



ACUERDO DE CONCEJO NRO. 034-2019-MDS

Socabaya, 29 de marzo del 2019

VISTOS:

El Informe N° 059-2019-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, El Informe N° 07-2019-ALE-MDSocabaya de Asesoría Legal Externa del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 059-2019-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto pone en conocimiento que de acuerdo al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2019 se cuenta con el pago de dietas y remuneración del Alcalde, con la siguiente distribución del presupuesto:

DIETA POR SESION	DIETA MENSUAL	DIETA ANUAL	REGIDORES	TOTAL PRESUPUESTO
585.00	1,170.00	14,040.00	9	S/. 126,360.00

REM. MENSUAL	MESES	REM. ANUAL	AGUINALDOS (JUL - DIC) Y ESCOLARIDAD	TOTAL PRESUPUESTO
3,900.00	12	46,800.00	1,000.00	S/. 47,800.00

Que, mediante el 07-2019-ALE-MDSocabaya, Asesoría Legal Externa señala que conforme con el artículo 21 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la remuneración mensual del alcalde es fijada por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. Por su parte, el artículo 12 de la propia Ley regula el régimen de dietas, señalando que éstas también se fijan por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión, lo que debe ser publicado obligatoriamente bajo responsabilidad, limitándose el pago a no más de cuatro dietas mensuales a cada regidor y condicionadas a la asistencia efectiva a las sesiones. Ahora bien, lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades debe complementarse con otras normas que al respecto se han promulgado posteriormente. Debe tenerse en consideración que el artículo 6 de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 prohíbe en las entidades de los tres niveles de gobierno (Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales) el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, etc. bajo cualquier mecanismo y cualquiera que fuere su fuente de financiamiento.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el periodo 2019 - 2022 en la suma de S/. 3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: Fijar la dieta de los regidores del Concejo Municipal Distrital de Socabaya para el periodo 2019 - 2022 por la asistencia efectiva a dos Sesiones Ordinarias de Concejo, en la suma de S/. 1,170.00 (Un mil ciento setenta con 00/100 Soles, suma equivalente al 30% de la remuneración mensual del Alcalde).

ARTICULO TERCERO. Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Secretaria General y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadiria Valdivia Aguirre de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE